



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 437-2016-MDLO

Los Olivos, 15 de noviembre de 2016

**VISTOS:** El Oficio N° 615-2016/MDLO/GSC/CODISEC-ST de fecha 14 de noviembre de 2016 del Sr. Luis Antonio Pacheco Maravi, Gerente de Seguridad Ciudadana (e) y el Proveído N° 1171-2016 de fecha 14 de noviembre de 2016 de la Secretaría General;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 30055 – Ley que modifica la Ley N° 27933, señala que "Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como de ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por CONASEC. El presidente regional o el alcalde provincial o distrital que no instale el comité de seguridad ciudadana en el plazo legal, según corresponda, o que no lo convoque para sesionar comete falta grave y está sujeto a sanción de suspensión de sus funciones por el plazo de treinta días calendario, de acuerdo a la ley de la materia.";

Que, el Artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - D. S. 011-2014-IN, indica que la Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital, asimismo señala que asume estas funciones la Gerencia de Seguridad Ciudadana o el órgano que haga sus veces, siendo un cargo indelegable;

Que, mediante Oficio N° 615-2016/MDLO/GSC/CODISEC-ST de fecha 14 de noviembre de 2016, el Sr. Luis Antonio Pacheco Maravi, Gerente de Seguridad Ciudadana (e) informa que el CONASEC solicita una Resolución de nombramiento del Secretario Técnico y el Coordinador a fin de poder realizar las gestiones pertinentes con respecto al Plan Local de Seguridad Ciudadana y al Cumplimiento de metas de dicho plan;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 436-2016-MDLO de fecha 14 de noviembre de 2016 se DEJA SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 290-2016-MDLO de fecha 21 de junio de 2016 y se RECONOCE al Sr. LUIS ANTONIO PACHECO MARAVI, Gerente de Seguridad Ciudadana (e) de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) - Los Olivos;

Estando a lo expuesto y en ejercicio a las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:





# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 437-2016-MDLO

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** al Sr. GIANELLO ANAYA OLAZABAL, como Coordinador del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) - Los Olivos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás áreas orgánicas competentes el cumplimiento de la presente Resolución, a la Secretaría General y la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y la Subgerencia de Soporte, Redes y Telecomunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
Abog. M.N. NILO GIANTOMASO ARROBA  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
Pedro M. Del Rosario Ramirez  
ALCALDE